ESTUDIOS PREVIOS

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES "INDERSANTANDER"

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SECOP II No. SASI-003-2026

OBJETO
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES LÍNEAS DE INVERSIÓN DESTINADAS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS POR PARTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES – INDERSANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES TIEMPO DEL DEPORTE, ES TIEMPO DE SANTANDER", VIGENCIA 2026.

BUCARAMANGA - SANTANDER
OCTUBRE DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

INTRODUCCIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015 y oportunidad para realizar la contratación para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES LÍNEAS DE INVERSIÓN DESTINADAS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS POR PARTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES – INDERSANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES TIEMPO DEL DEPORTE, ES TIEMPO DE SANTANDER", VIGENCIA 2026.**

1. JUSTIFICACIÓN.

La descripción a la necesidad se encuentra justificada legalmente al tenor de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito, cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento de las políticas de Orden Nacional.

El artículo 209 de Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ahora bien, existe un marco Constitucional y legal entorno al Deporte y la recreación. Al respecto el artículo 52 de nuestra carta política señala: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

La normatividad vigente del deporte en Colombia está conformada por un conjunto de leyes, decretos, resoluciones, circulares y otros actos administrativos que regulan la práctica, organización y gestión del deporte en el país.
La Ley 181 de 1995 de Colombia, también conocida como la Ley del Deporte, establece el marco normativo para el fomento, desarrollo y regulación de las actividades deportivas y recreativas en el país. Esta ley reconoce la importancia del deporte y la recreación como herramientas fundamentales para el bienestar físico, mental y social de los ciudadanos colombianos.

Dentro de la normativa en cita se da prevalencia a la promoción de la salud y el bienestar, pues el deporte y la recreación son fundamentales para la promoción de la salud pública. La Ley 181 de 1995 enfatiza que la actividad física mejora la calidad de vida de las personas, previniendo enfermedades crónicas no transmisibles como la hipertensión, la diabetes y problemas cardiovasculares. En este sentido, el fomento de la práctica deportiva y recreativa contribuye a la reducción de los costos en salud pública y al aumento de la esperanza de vida.

Así mismo, La ley también subraya el papel del deporte en la integración social. Las actividades recreativas y deportivas no solo fortalecen el sentido de pertenencia y la identidad nacional, sino que también promueven la cohesión social. El deporte es una herramienta eficaz para superar barreras sociales, económicas y culturales, brindando oportunidades de inclusión para personas de diferentes contextos. La Ley en comento, fomenta la participación de niños, jóvenes, adultos y personas en situación de discapacidad, generando un entorno inclusivo.

Esta norma a su vez reconoce que el deporte tiene un impacto directo en la formación integral de los individuos, no solo en lo físico, sino también en lo emocional, psicológico y ético. A través de la práctica deportiva, los ciudadanos desarrollan valores como el trabajo en equipo, la disciplina, la perseverancia y el respeto. Estas competencias son fundamentales para el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa. Además, el deporte contribuye a mejorar los procesos educativos, especialmente en el ámbito escolar y universitario.

En cumplimiento al anterior precepto constitucional el Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER, en el plan de desarrollo departamental para el periodo 2024 – 2027, denominado **"ES TIEMPO DE SANTANDER**" el cual contempla tres (03) ejes estratégicos con un total de 17 sectores, siendo el sector N. 8 ***ES TIEMPO DEL DEPORTE Y LA RECREACION****, el Objetivo Sectorial: Objetivo Sectorial: Generar en la población Santandereana un desarrollo integral por medio de la formación deportiva en las etapas de iniciación o introducción, fundamental o básica, especialización y alto rendimiento; inculcando hábitos de salud corporal y mental, promoviendo la cultura deportiva que garantice el efectivo uso del tiempo libre y fomentando valores como el trabajo en equipo, disciplina, respeto, superación personal, honestidad, responsabilidad, tolerancia; promoviendo la competencia deportiva y el sentido de pertenencia al departamento.* ***Programa:*** *Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte (4301)* ***Objetivo del programa****: Fomentar el desarrollo integral de la población santandereana mediante un acceso equitativo a la formación deportiva en todas las etapas, desde la iniciación hasta el alto rendimiento, así como a la actividad física, la recreación y el uso del tiempo libre.* ***Meta de producto: Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios por medio del apoyo de actividades recreo deportivas, turismo deportivo para la población del departamento de Santander con enfoque multicultural e intersectorial.***

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER, en cumplimiento de su misión institucional de fomentar, promover y fortalecer la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en el territorio departamental, identifica la necesidad de implementar estrategias que permitan garantizar condiciones adecuadas para la permanencia y participación efectiva de la población infantil y juvenil vinculada a procesos de formación deportiva, una acción complementaria y estratégica dentro del proceso de fortalecimiento del deporte formativo, orientada a disminuir las barreras socioeconómicas que pueden limitar la asistencia continua de niños, niñas y jóvenes a entrenamientos, encuentros deportivos y actividades propias de las escuelas de formación y clubes deportivos registrados ante los entes correspondientes.

El Plan de Acción del Instituto Departamental de Recreación y Deportes, establece el compromiso institucional de garantizar el "Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios por medio del apoyo de actividades recreo deportivas, turismo deportivo para la población del departamento de Santander con enfoque multicultural e intersectorial". Para materializar esta meta misional, se identifica la necesidad de intervenir de manera directa en la población del departamento, mitigando las barreras socioeconómicas que limitan el acceso a la práctica de la actividad física formalizada y de gran envergadura.

En este sentido, la adquisición de los elementos permitirá al INDERSANTANDER atender de manera organizada y oportuna los requerimientos derivados de las diferentes líneas de inversión destinadas al apoyo de eventos recreo deportivos, evitando que la ausencia, insuficiencia o entrega extemporánea de los bienes necesarios afecte la programación, el desarrollo y el cumplimiento de las actividades previstas. Para ello, resulta indispensable que los elementos objeto de adquisición se encuentren definidos mediante especificaciones técnicas claras, verificables y acordes con el uso previsto, incluyendo, según la naturaleza de cada bien, sus características, materiales, dimensiones, presentación, unidades de medida, condiciones de calidad, cantidades requeridas y demás requisitos necesarios para garantizar su idoneidad y funcionalidad.

Adicionalmente, la contratación permitirá establecer condiciones objetivas para la adquisición y entrega de los elementos, facilitando la verificación de su conformidad con las especificaciones técnicas, el control de las cantidades suministradas y la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato. De esta manera, se busca asegurar que los bienes adquiridos sean adecuados para el cumplimiento de la finalidad institucional, que respondan a las necesidades previamente identificadas y que su utilización contribuya efectivamente al desarrollo de los eventos y actividades apoyados por el Instituto.

Desde el punto de vista técnico, la necesidad se fundamenta en que la ejecución adecuada de los eventos recreo deportivos requiere contar oportunamente con elementos que respondan a las características, condiciones y necesidades particulares de cada actividad, de acuerdo con su naturaleza, población beneficiaria, cobertura, alcance y objetivos específicos. Estos bienes constituyen un componente esencial para facilitar la organización y el desarrollo de las jornadas, apoyar la participación de los beneficiarios, contribuir al cumplimiento de las condiciones técnicas y logísticas previstas y favorecer la realización de actividades en condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad y seguridad, según corresponda a cada elemento y evento.

La adquisición de los elementos requeridos se encuentra vinculada a la programación de eventos y actividades recreo deportivas previstas por el Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER para la vigencia 2026, de conformidad con las diferentes líneas de inversión institucional y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental “Es Tiempo del Deporte, Es

Tiempo de Santander". Dicha programación comprende actividades de apoyo, promoción y fortalecimiento de eventos recreo deportivos dirigidos a diferentes grupos poblacionales y municipios del departamento, cuya ejecución demanda la disponibilidad oportuna de implementos, materiales, artículos e insumos necesarios para su adecuada organización y desarrollo.

Las diferentes líneas de inversión que integran la presente contratación encuentran sustento en las solicitudes de apoyo presentadas por los municipios del departamento de Santander, los organizadores de eventos recreo deportivos, organizaciones deportivas y demás actores que promueven y desarrollan actividades de relevancia deportiva, recreativa, social y económica en el territorio departamental. Estas solicitudes reflejan las necesidades de apoyo para la realización de eventos que contribuyen a la promoción de la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la integración comunitaria, el fortalecimiento de las diferentes disciplinas deportivas y la dinamización de las economías locales, mediante la participación de deportistas, visitantes, organizadores, comerciantes y demás sectores vinculados a estas actividades.

En este sentido, el INDERSANTANDER busca consolidar una estrategia institucional que permita brindar una respuesta oportuna, eficiente y efectiva a las necesidades identificadas, procurando que los apoyos lleguen de manera directa y positiva a los diferentes municipios, comunidades y rincones del departamento de Santander. Para ello, resulta necesario disponer de elementos que puedan destinarse, conforme a las solicitudes evaluadas, la pertinencia del apoyo, la disponibilidad presupuestal y las competencias institucionales, al desarrollo de eventos de distintas disciplinas y recreo deportivas, facilitando su organización, fortalecimiento y adecuada ejecución.

De igual manera, la adquisición permitirá contar con la capacidad operativa necesaria para atender de manera flexible y oportuna los requerimientos derivados de la programación institucional y de las solicitudes de apoyo recibidas, mediante la entrega y distribución de los elementos en los diferentes municipios y escenarios donde se desarrollen las actividades. Esta estrategia busca favorecer una mayor cobertura territorial, promover el acceso equitativo a las oportunidades de participación recreo deportiva y fortalecer las iniciativas que generan impacto social, deportivo y económico en Santander, en concordancia con las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Departamental **"ES TIEMPO DEL DEPORTE, ES TIEMPO DE SANTANDER", VIGENCIA 2026**.

Adicionalmente, la presente contratación busca unificar y optimizar la adquisición y suministro de los elementos requeridos para el desarrollo de las diferentes líneas de inversión destinadas al apoyo y fortalecimiento de eventos recreo deportivos, mediante un mecanismo que permita atender de manera organizada, oportuna y eficiente las necesidades institucionales identificadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la gestión individual de estos apoyos a través de convenios interadministrativos o convenios de asociación, según corresponda a la naturaleza de cada iniciativa y a las condiciones legales aplicables, puede implicar la realización de múltiples actuaciones administrativas, la elaboración y revisión de documentos precontractuales y contractuales, la coordinación de diferentes trámites y la gestión de desembolsos sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos para cada instrumento, circunstancias que pueden incidir en los tiempos de respuesta y dificultar la entrega oportuna de los apoyos requeridos por los municipios, organizadores y demás actores del sector recreo deportivo.

En consecuencia, mediante un proceso de adquisición centralizado, el INDERSANTANDER pretende racionalizar los procedimientos administrativos, optimizar el uso de los recursos públicos y disponer de los elementos necesarios para atender con mayor oportunidad las solicitudes de apoyo previamente evaluadas y aprobadas, de acuerdo con la programación institucional, la disponibilidad presupuestal y las condiciones contractuales establecidas. Este mecanismo permitirá organizar la adquisición, recepción, almacenamiento, distribución y entrega de los bienes, conforme a las necesidades de las diferentes disciplinas deportivas y

recreo deportivas, así como a los lugares y fechas de realización de los eventos, procurando reducir los tiempos asociados a la gestión de los apoyos y ampliar la capacidad de respuesta institucional en los distintos municipios del departamento.

De igual manera, la contratación permitirá establecer especificaciones técnicas uniformes, requisitos de calidad verificables y condiciones claras de entrega y recibo a satisfacción, facilitando el seguimiento y control de los elementos suministrados por parte de la supervisión contractual. Esto contribuirá a que los bienes entregados respondan a las características y finalidades previstas, sean adecuados para el uso requerido y cumplan con los estándares definidos por la entidad, sin perjuicio de las verificaciones técnicas que deban efectuarse durante la ejecución del contrato.

Así las cosas, la unificación de la adquisición constituye una estrategia orientada a fortalecer la capacidad operativa del Instituto, mejorar la eficiencia administrativa y favorecer una distribución oportuna y equitativa de los apoyos, de manera que estos puedan llegar a los diferentes territorios y beneficiarios de Santander. Todo ello, en concordancia con los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, y con las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Departamental **"Es Tiempo del Deporte, Es Tiempo de Santander", vigencia 2026**.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1. Objeto.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES LÍNEAS DE INVERSIÓN DESTINADAS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS POR PARTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES – INDERSANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES TIEMPO DEL DEPORTE, ES TIEMPO DE SANTANDER", VIGENCIA 2026.

3.2. Clasificación UNSPSC.

CÓDIGO	PRODUCTO
53102700	UNIFORMES
53101500	PANTALONES DEPORTIVOS
53101700	SUETER
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

3.3. Actividades específicas por desarrollar.

Para la ejecución del objeto consiste en el **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES LÍNEAS DE INVERSIÓN DESTINADAS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS POR PARTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES – INDERSANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES TIEMPO DEL DEPORTE, ES TIEMPO DE SANTANDER", VIGENCIA 2026**, se deberán tener en cuenta la ejecución de las siguientes actividades, para lo cual necesariamente se deberá advertir lo siguiente,

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD
1.1.1	**ACTIVIDAD 1: ADQUISICIÓN DE MEDALLAS**	
	MEDALLA DE PREMIACIÓN MULTIDEPORTE (PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR)	UNIDAD
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1: ADQUISICIÓN DE MEDALLAS	
1.1.2	**ACTIVIDAD 2: ADQUISICIÓN DE TROFEOS**	
	SET DE TROFEOS - PRIMER LUGAR (CAMPEÓN)	UNIDAD
	SET DE TROFEOS - SEGUNDO LUGAR (SUBCAMPEÓN)	UNIDAD
	SET DE TROFEOS - TERCER LUGAR	UNIDAD
1.1.3	**ACTIVIDAD 3: ADQUISICIÓN DE BALONES**	
	BALÓN DE FÚTBOL SALA (FIFA QUALITY PRO / CUERO SINTÉTICO PU)	UNIDAD
	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN / MICROFÚTBOL (CUERO SINTÉTICO TPU)	UNIDAD
	BALÓN DE VOLEIBOL SENSI TOUCH (18 PANELES TERMOSELLADO)	UNIDAD
	BALÓN DE FÚTBOL N° 5 (TERMOSELLADO MIKASA HYDE)	UNIDAD
	BALÓN DE BALONCESTO N° 7 (12 PANELES CUERO SINTÉTICO PU)	UNIDAD
1.1.4	**ACTIVIDAD 4: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES**	
	UNIFORME DEPORTIVO BALONCESTO (CAMISETA ESQUELETO, PANTALONETA, MEDIAS)	UNIDAD
	UNIFORME DEPORTIVO VOLEIBOL (CAMISETA, PANTALONETA, MEDIAS)	UNIDAD
	JERSEY DE ATLETISMO MANGA CORTA (SEDA FRÍA LIVIANA)	UNIDAD
	JERSEY DE CICLISMO MANGA CORTA (SLIM FIT CON CREMALLERA)	UNIDAD
	UNIFORME DEPORTIVO FÚTBOL (CAMISETA, PANTALONETA, MEDIAS)	UNIDAD
	UNIFORME DEPORTIVO FÚTBOL SALA (CAMISETA, PANTALONETA, MEDIAS)	UNIDAD
	UNIFORME DEPORTIVO FÚTBOL DE SALÓN / MICROFÚTBOL	UNIDAD
	CAMISETA DEPORTIVA TEJO	UNIDAD
	CAMISETA DEPORTIVA MINITEJO	UNIDAD
	CAMISETA DEPORTIVA BOLO CRIOLLO	UNIDAD
1.1.5	**ACTIVIDAD 5: ADQUISICIÓN DE MALLAS**	

	MALLA DE VOLEIBOL REGLAMENTARIA (GROSOR 3.0 MM CON GUAYA DE ACERO)	UNIDAD
	JUEGO DE MALLAS REGLAMENTARIAS FÚTBOL 11 (2 MALLAS POLIETILENO 4 MM)	UNIDAD
	MALLA PARA ARCO DE FÚTBOL SALA / MICROFÚTBOL (GROSOR 3.30 MM)	UNIDAD
	MALLA PARA ARO DE BALONCESTO (NAILON CALIBRE N° 5)	UNIDAD
1.1.6	**ACTIVIDAD 6: SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN**	
	AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS EN BOTELLA INDIVIDUAL (300 ML)	UNIDAD

NOTA: En todo caso, el contratista deberá sujetarse estrictamente a las especificaciones técnicas, características, condiciones y demás requisitos establecidos en el requerimiento técnico para la estructuración y presentación de su oferta económica, así como para la ejecución del contrato. En consecuencia, los bienes ofertados y suministrados deberán cumplir integralmente con las condiciones técnicas exigidas por el INDERSANTANDER, sin que puedan efectuarse modificaciones, sustituciones o entregas de elementos que no se ajusten a lo requerido, salvo autorización expresa de la entidad, cuando resulte legal y técnicamente procedente.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

A. Autorizaciones.

Mediante **Acuerdo No. 005 del 12 de diciembre de 2025**, la junta directiva del INDERSANTANDER autoriza al director y por la **vigencia 2026** la celebración de toda clase de convenios y contratos con personas naturales, personas jurídicas y fondos, bien sean públicos y privados dentro de los límites, alcances, cuantías y procedimientos regulados por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias o pertinentes.

B. Permisos y licencias requeridas para su ejecución.

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución de este.

5. CLASE DE CONTRATO.

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

6. FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato se realizará así: **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con la ejecución efectiva de las actividades contratadas y la entrega de los suministros requeridos, conforme al cronograma de ejecución, las cantidades solicitadas, el valor referido en la propuesta económica y a las necesidades del contrato.

Cada pago estará sujeto a la presentación por parte del contratista de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo,

- Informe de actividades ejecutadas.
- Relación de los servicios prestados y/o suministros entregados.
- Soportes y evidencias de ejecución.
- Cuenta de cobro o factura correspondiente.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Los demás documentos requeridos por el supervisor y que sean de posible cumplimiento.

Los pagos parciales se efectuarán únicamente sobre las actividades, servicios y suministros efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la entidad, hasta agotar el valor total del contrato, previa disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales correspondientes.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y, teniendo en cuenta que el objeto a contratar presenta características técnicas uniformes y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de **BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, para la elección del contratista.

En lo referente a las modalidades de contratación utilizadas por las Entidades Públicas que les rige el Estatuto de Contratación contemplado en la Ley 80 de 1993, el legislador ha dispuesto los mecanismos que se deben utilizar para la adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para la correcta gestión pública, por lo que, al destacarse la descripción del objeto a contratarse junto con su alcance, el **INDERSANTANDER,** dispone lo siguiente:

- La ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* ha dispuesto en su artículo 2º las modalidades de selección, que para la escogencia del contratista, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.
- Partiendo del supuesto que con la presente gestión contractual la Entidad pretende la adquisición de elementos que apoyen eventos recreo deportivos, los cuales tienen una especificación estandarizada, y que los mismos se pueden clasificar como de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales tienen unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas, es conclusión que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal "Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, que señala:

  "Artículo 2:
  (…)

Selección Abreviada
La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

- Ahora bien, el INDERSANTANDER, en cumplimiento a lo estipulado por la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y reglamentada por el Decreto No. 310 de 2021, la cual modificó lo regulado por el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, está en la obligación de hacer uso de los instrumentos de agregación de demanda, es decir, de los Acuerdo Marco de precio, por lo que, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Por lo anterior, y una vez revisados los acuerdos marco de precios **VIGENTES A LA FECHA DEL PROCESO,** se concluye que en la Tienda virtual del Estado colombiano – TVEC, NO HAY ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, DIRIGIDA AL APOYO DE EVENTOS RECREO DEPORTIVOS, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, se realizó el análisis de los Acuerdos Marco de Precio **VIGENTES** administrados por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer si existe un instrumento de agregación de demanda que satisfaga la necesidad objeto del presente proceso contractual.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que los Acuerdos Marco de Precio vigentes no resultan aplicables para la contratación cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES LÍNEAS DE INVERSIÓN DESTINADAS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS POR PARTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES – INDERSANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES TIEMPO DEL DEPORTE, ES TIEMPO DE SANTANDER", VIGENCIA 2026.**

En consecuencia, una vez efectuado el análisis técnico, jurídico y de mercado, se concluye que los Acuerdos Marco de Precio vigentes no satisfacen integralmente la necesidad de la entidad, debido a que no contemplan las condiciones particulares del objeto contractual, la población beneficiaria, la logística de distribución, los requerimientos técnicos ni las obligaciones asociadas a la ejecución del programa.

- Ahora bien, según la circular externa de Colombia compra eficiente, con el asunto - Obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - y aplicación del Decreto 310 de 2021, señala que, (…) en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que **no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad**, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -

Colombia Compra Eficiente-Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, **la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda**. (Negrilla fuera de texto).

- Por lo anterior, dentro las opciones legales para adquisición de estos servicios y bienes, se escoge la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000,00),** valor que incluye IVA y demás gastos directos e indirectos que se pueden llegar a generar, y el cual se encuentra discriminado en el documento adjunto al estudio del sector**,** y que se refiere así:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO
	Actividad 1: Adquisición de medallas			
1.1.1	Medalla de Premiación Multideporte (Primer, Segundo y Tercer Lugar)	UNIDAD	1	$25.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1: ADQUISICIÓN DE MEDALLAS			
	Actividad 2: Adquisición de trofeos			
	Set de Trofeos - Primer Lugar (Campeón)	UNIDAD	1	$450.000
1.1.2	Set de Trofeos - Segundo Lugar (Subcampeón)	UNIDAD	1	$350.000
	Set de Trofeos - Tercer Lugar	UNIDAD	1	$250.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 2: ADQUISICIÓN DE TROFEOS			
	Actividad 3: Adquisición de balones			
	Balón de Fútbol Sala (FIFA Quality Pro / Cuero Sintético PU)	UNIDAD	1	$325.000
	Balón de Fútbol de Salón / Microfútbol (Cuero Sintético TPU)	UNIDAD	1	$325.000
1.1.3	Balón de Voleibol Sensi Touch (18 Paneles Termosellado)	UNIDAD	1	$580.000
	Balón de Fútbol N° 5 (Termosellado Mikasa Hyde)	UNIDAD	1	$325.000
	Balón de Baloncesto N° 7 (12 Paneles Cuero Sintético PU)	UNIDAD	1	$470.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 3: ADQUISICIÓN DE BALONES			
1.1.4	**Actividad 4: Adquisición de uniformes**			

	Uniforme Deportivo Baloncesto (Camiseta Esqueleto, Pantaloneta, Medias)	UNIDAD	1	$80.000
	Uniforme Deportivo Voleibol (Camiseta, Pantaloneta, Medias)	UNIDAD	1	$80.000
	Jersey de Atletismo Manga Corta (Seda Fría Liviana)	UNIDAD	1	$80.000
	Jersey de Ciclismo Manga Corta (Slim Fit con Cremallera)	UNIDAD	1	$230.000
	Uniforme Deportivo Fútbol (Camiseta, Pantaloneta, Medias)	UNIDAD	1	$80.000
	Uniforme Deportivo Fútbol Sala (Camiseta, Pantaloneta, Medias)	UNIDAD	1	$80.000
	Uniforme Deportivo Fútbol de Salón / Microfútbol	UNIDAD	1	$80.000
	Camiseta Deportiva Tejo	UNIDAD	1	$80.000
	Camiseta Deportiva Minitejo	UNIDAD	1	$80.000
	Camiseta Deportiva Bolo Criollo	UNIDAD	1	$80.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 4: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES			
1.1.5	**Actividad 5: Adquisición de mallas**			
	Malla de Voleibol Reglamentaria (Grosor 3.0 mm con Guaya de Acero)	UNIDAD	1	$480.000
	Juego de Mallas Reglamentarias Fútbol 11 (2 Mallas Polietileno 4 mm)	UNIDAD	1	$520.000
	Malla para Arco de Fútbol Sala / Microfútbol (Grosor 3.30 mm)	UNIDAD	1	$480.000
	Malla para Aro de Baloncesto (Nailon Calibre N° 5)	UNIDAD	1	$45.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 5: ADQUISICIÓN DE MALLAS			
1.1.6	**Actividad 6: Suministro de hidratación**			
	Agua Potable Tratada sin Gas en Botella Individual (300 ml)	UNIDAD	1	$2.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 6: SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN			

Este estudio incluyó la revisión de precios actuales en la región y a nivel nacional para servicios y bienes con características similares, cotizaciones de proveedores, contratos de referencia con objetos análogos y análisis de los componentes de costo asociados a cada una de las líneas de inversión detalladas en el objeto contractual.

El valor presentado es máximo y total, e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, los impuestos (IVA), las tasas, contribuciones, retenciones, gastos operativos, administrativos, imprevistos, utilidad del Contratista, transporte, legalización, así como cualquier otro gasto o erogación necesaria para la cabal y oportuna ejecución del objeto contractual en su integralidad. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá sumas adicionales a las pactadas.

PARÁGRAFO: La Entidad se permite aclarar que la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección se desarrollará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE, MEDIANTE UNA BOLSA DE RECURSOS HASTA POR EL VALOR TOTAL DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)**, cuya ejecución estará determinada por las necesidades efectivas de apoyo a los diferentes eventos recreo

deportivos que se desarrollen en el departamento de Santander, previa aprobación del Director del INDERSANTANDER, de conformidad con los procedimientos y condiciones establecidos por la Entidad.

En este sentido, las cantidades relacionadas en el presupuesto oficial del proyecto de pliego de condiciones corresponden a una estimación de los elementos que podrían requerirse, tomando como referencia las diferentes solicitudes de apoyo allegadas al INDERSANTANDER. Por consiguiente, dichas cantidades no constituyen un compromiso de adquisición total ni implican que la Entidad esté obligada a solicitar la totalidad de los elementos relacionados, toda vez que su adquisición dependerá de las necesidades reales, la pertinencia de cada solicitud y la aprobación de los apoyos correspondientes. Así mismo, se precisa que los valores unitarios aplicables serán los establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, los cuales se mantendrán durante la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones pactadas. En consecuencia, con cada solicitud y entrega de elementos efectivamente requerida y aprobada, se descontará del monto disponible de la bolsa el valor correspondiente, calculado conforme a los precios unitarios adjudicados, hasta agotar los recursos asignados o cumplirse el plazo de ejecución contractual, lo que ocurra primero.

Por lo anterior, el valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)** corresponde al monto máximo del contrato y no a una obligación de consumo total por parte de la Entidad. La ejecución estará sujeta a los apoyos que efectivamente se autoricen para los eventos recreo deportivos del departamento de Santander, en atención a las necesidades institucionales y a la disponibilidad de recursos. Finalmente, con el propósito de evitar interpretaciones ambiguas, la Entidad realizará las precisiones correspondientes en los documentos del proceso, dejando expresamente establecido que las cantidades publicadas son estimadas, que no existe obligación de adquirirlas en su totalidad y que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, hasta por el valor máximo adjudicado.

- **Tabla de deducciones.**

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

TABLA DESCUENTOS ESTAMPILLAS	
NOMBRE	PORCENTAJE
PROUIS	2%
PROCULTURA	2%
PROADULTO MAYOR	2%
PRODEPORTE	2%
PROFELECTRIFICACION	2%
PROHOSPITAL	2%
PRODESARROLLO (*Solo CUANDO SUPERA LA MININA CUANTIA DE LA ENTIDAD*)	2%
TOTAL	14 %
CUANDO ES OBRA PUBLICA	5%

9. OBLIGACIONES CONTRATISTA.

9.1. Obligaciones generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

A. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
B. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
C. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los anexos técnicos, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
D. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
E. Abstenerse de adelantar actividades adicionales sin contar con las autorizaciones por parte del INSTITUTO.
F. Cumplir con la implementación del factor de calidad.
G. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
H. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
I. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
J. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
K. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
L. Disponer de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
M. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
N. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
O. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
P. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
Q. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
R. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

S. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
T. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
U. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

9.2. Obligaciones específicas.

El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones especificas:

A. Suministrar y entregar los elementos objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas, calidades, condiciones y demás requisitos establecidos en los estudios previos, las especificaciones técnicas y los documentos que integran el proceso contractual.
B. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, se encuentren en óptimas condiciones de uso y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el INDERSANTANDER.
C. Realizar la entrega de los elementos dentro del plazo contractual establecido, en el lugar o los lugares indicados por la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
D. Garantizar que los elementos adquiridos correspondan a las diferentes líneas de inversión destinadas al apoyo y fortalecimiento de eventos recreodeportivos, de acuerdo con los requerimientos y necesidades institucionales previamente definidos por el INDERSANTANDER.
E. Asumir los costos asociados al empaque, embalaje, cargue, transporte, descargue, entrega y demás actividades necesarias para garantizar el suministro oportuno y adecuado de los elementos, de conformidad con las condiciones económicas y técnicas pactadas en el contrato.
F. Entregar los elementos debidamente empacados, protegidos, identificados y acondicionados, cuando corresponda, para prevenir daños, deterioros, pérdidas o afectaciones durante su transporte, manipulación y entrega.
G. Garantizar que los elementos que requieran personalización, marcación, impresión de logotipos, diseños institucionales, medidas, colores o características particulares se entreguen de acuerdo con las especificaciones y artes previamente aprobados por el supervisor del contrato.
H. Reemplazar, sin costo adicional para el INDERSANTANDER, los elementos que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro, diferencias frente a las especificaciones técnicas, cantidades incompletas o cualquier otra circunstancia que impida su recibo a satisfacción, dentro del término que establezca el supervisor, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar.
I. Garantizar la calidad, idoneidad y funcionalidad de los elementos suministrados y responder por las garantías ofrecidas, cuando sean aplicables, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y las disposiciones legales vigentes.
J. Presentar al supervisor del contrato los documentos, remisiones, relaciones de entrega, fichas técnicas, certificados de calidad, garantías y demás soportes que resulten aplicables y sean necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y la correcta recepción de los elementos.
K. Permitir y facilitar la verificación física y documental de los elementos suministrados por parte del supervisor del contrato o del personal autorizado por el INDERSANTANDER, atendiendo las observaciones formuladas durante el proceso de revisión y recibo.
L. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que guarden relación directa con el objeto contractual, y efectuar los ajustes o correcciones que sean procedentes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

M. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la calidad, disponibilidad, suministro, transporte o entrega de los elementos, indicando las medidas adoptadas para prevenir retrasos o incumplimientos.
N. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, ambientales y de seguridad que resulten aplicables a la adquisición, manipulación, transporte y entrega de los elementos objeto del contrato.
O. Acreditar, cuando corresponda y de acuerdo con la naturaleza del contrato, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, en los términos exigidos por la normativa vigente y los documentos contractuales.
P. Mantener comunicación permanente y oportuna con el supervisor del contrato para coordinar las actividades relacionadas con el suministro, la entrega y la verificación de los elementos, sin que ello implique modificar las condiciones contractuales establecidas.
Q. Abstenerse de sustituir, modificar o entregar elementos diferentes a los contratados sin la autorización previa y expresa de la entidad, impartida a través de los mecanismos legalmente procedentes.
R. Garantizar que las facturas o documentos equivalentes presentados para el cobro correspondan a los elementos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con las condiciones económicas y los requisitos establecidos en el contrato.
S. Suscribir y aportar las actas, constancias, remisiones y demás documentos que se requieran para dejar evidencia de las entregas efectuadas y del cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando haya lugar a ello.
T. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y operativa, bajo su propia responsabilidad y con observancia de los principios de buena fe, transparencia, economía y responsabilidad, sin perjuicio de las facultades de vigilancia y supervisión de la entidad contratante.
U. Guardar reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente para los fines relacionados con su cumplimiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
V. Las demás obligaciones que, por su naturaleza, sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y se encuentren previstas en los estudios previos, la ficha técnica, la oferta presentada y los documentos que integran el contrato.

10. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Además de las obligaciones generales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes (INDERSANTANDER), como entidad contratante, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas para la correcta ejecución del presente contrato:

A. Cumplir con todas las condiciones y términos establecidos en los Documentos del Proceso de Contratación, incluyendo el pliego de condiciones, adendas, oferta seleccionada y el contrato suscrito, asegurando la transparencia y la legalidad en todas las etapas.
B. Mantener una coordinación y articulación permanente con el Contratista y la supervisión y/o interventoría designada, facilitando la información, documentación y los espacios necesarios para el desarrollo oportuno del objeto contractual.
C. Verificar la implementación del factor de calidad ofrecido y los demás componentes técnicos aceptados en la oferta, asegurando su efectiva aplicación durante toda la ejecución del contrato.
D. Realizar el pago de la remuneración pactada por la ejecución del contrato en los términos, condiciones y plazos establecidos en la cláusula de forma de pago, una vez el Contratista haya cumplido con los requisitos de entrega, recibido a satisfacción y presentación de la documentación soporte. Este pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

E. Ejercer, de manera directa o indirecta a través de interventoría externa, una vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico exhaustivo sobre la ejecución del presente Contrato, con el fin de asegurar el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista.
F. Designar oportunamente el supervisor y/o interventor del contrato, quien será el responsable de velar por la correcta ejecución del objeto contratado y de ejercer las funciones de vigilancia y control en representación de la Entidad.
G. Verificar de manera continua que el Contratista se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, así como los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente, constituyendo este un requisito indispensable para cada desembolso.
H. Poner a disposición del Contratista, en la medida de lo pactado y la capacidad de la Entidad, los recursos, espacios, equipos o información interna que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato y que hayan sido previamente acordados o se deriven de la naturaleza del objeto.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La supervisión, se realiza en cumplimiento del control de ejecución sobre el objeto del contrato, será ejercida por la misma entidad. La supervisión del presente contrato será ejercida por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES "INDERSANTANDER"**, a través del funcionario que designe el director, y frente al cual podría existir un apoyo técnico.

La supervisión, se realiza en cumplimiento del control de ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 4, 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

A. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes ofrecidos.
B. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantía a que haya lugar.
C. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Instituto el equilibrio financiero del contrato.
D. Adelantará revisiones a los bienes prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
E. Exigirá que la calidad de los bienes ofrecidos se cumpla.
F. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Instituto en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
G. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
H. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato.
I. Elaborará y presentará para ante el director del Instituto el acta de liquidación del contrato.
J. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
K. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
L. Informar al Instituto sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

M. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.
N. Las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- El **plazo** del contrato que resulte del presente proceso de selección comenzará a contabilizarse una vez suscrita el acta de inicio y será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal**,** lo que suceda primero en tiempo

- El **lugar** de ejecución será el Departamento de Santander y los municipios en donde se tiene programada la ejecución de las actividades que conforman el alcance contractual.

Si durante la ejecución del contrato se presentaren situaciones imprevisibles, irresistibles o ajenas a la voluntad de las Partes y que estén fuera del control del Contratista, que alteren o impidan el progreso normal de la ejecución del objeto contractual, cualquiera de las Partes podrá solicitar la suspensión o prórroga del plazo contractual.

Para ello, el Contratista deberá comunicar por escrito de manera inmediata y debidamente sustentada tales hechos a la supervisión y/o interventoría del contrato, allegando los soportes que justifiquen la causal invocada y su impacto en el cronograma.

La Entidad, previo análisis y concepto técnico y jurídico favorable del supervisor y/o interventor, y una vez verificadas y estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá:

1. Suspender el plazo de ejecución: Mediante la suscripción de un acta de suspensión, si las condiciones así lo ameritan y hasta que cesen las causas que dieron lugar a la misma.
2. Conceder la prórroga del plazo: Si la afectación al cronograma es de carácter permanente o requiere una extensión definida para el cumplimiento del objeto.

En cualquier caso, de suspensión o prórroga, se suscribirán las modificaciones contractuales correspondientes y se procederá con la ampliación o ajuste de las garantías constituidas, si a ello hubiere lugar, previo el cumplimiento de los trámites legales y administrativos pertinentes.

Es importante destacar que el plazo no se entenderá prorrogado o suspendido de facto; requiere siempre del respectivo acto administrativo en donde se exponga la voluntad expresa de la Entidad.

13. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico. Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, podrán ser solicitados para su respectiva aclaración o subsanación siempre que la misma **NO** otorgue puntaje.

Documentos consultados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

(i) Certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no presente o tenga acuerdo de pago con esta entidad, su propuesta será **RECHAZADA**.

(ii) Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación

La entidad realizará a todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, consulta de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019).

Para lo cual se realizará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

Igual requisito se realizará al representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Su propuesta será **RECHAZADA.**

(iii) Certificado antecedente judiciales

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, NO podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha consulta la realiza el instituto directamente, so pena de **RECHAZARSE** la propuesta.

(iv) Definición situación militar

La entidad realizará la consulta al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

(v) Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

La entidad realizará la consulta en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el contratista ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el instituto, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

(vi) Verificación de inhabilidad de delitos sexuales

Presentar el Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018, el cual se podrá descargar en el link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ a nombre del Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER – NIT 804004370-5 como entidad **CONSULTANTE.**

(vii) Verificación de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

El certificado deberá ser el expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

14. REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Generalidades

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**,** expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
F. El Instituto debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

14.1. Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

14.1.1. Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

14.1.2. Personas jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
C. Deberá tener registrado establecimiento de comercio y/o sucursal ubicado en Bucaramanga o su área metropolitana.
D. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
E. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
F. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
G. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de suministros o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
H. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
I. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene

limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación” del pliego de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

14.1.3. <u>Proponentes plurales</u>

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

14.1.4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas naturales

El proponente en calidad de persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivo y con la (s) planilla (s) de pago a la seguridad social de los últimos seis (06) meses.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

La información presentada en desarrollo del presente ítem se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

14.1.5. Certificado de estándares mínimos SSGSST

El proponente interesado deberá allegar copia de la certificación expedida por la ARL, del cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - SGSST cuya puntuación certificada deberá tener un rango de implementación del 100%, en caso de consorcios o uniones temporales uno de los integrantes debe cumplir con el 100%.

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deben aportar la certificación en comento.

14.1.6. Experiencia

Teniendo en cuenta los servicios a contratar y teniendo en cuenta que a la fecha no se han adoptado documentos tipo para este tipo de servicios, es por ello que los proponentes deben acreditar su experiencia

a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del RUP para todos los proponentes y formato de experiencia iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE Y EN FIRME** antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

14.1.7. EXPERIENCIA GENERAL:

Para la acreditación de las condiciones mínimas de experiencia **GENERAL** del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con máximo un (01) contrato y/o convenio, ejecutado y terminado con entidades del públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al Cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso, y cuyo objeto esté directamente relacionados con la **COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA,** identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP, en la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGO	PRODUCTO
53102700	UNIFORMES
53101500	PANTALONES DEPORTIVOS
53101700	SUETER
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

14.1.8. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para la acreditación de las condiciones mínimas de experiencia **ESPECIFICA** del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con máximo un (01) contrato y/o convenio, distinto al presentado para acreditar la experiencia general, ejecutado y terminado con entidades del públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al Cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso, y cuyo objeto esté directamente relacionados con la **COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA,** identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP, en la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGO	PRODUCTO
53102700	UNIFORMES
53101500	PANTALONES DEPORTIVOS
53101700	SUETER
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

NOTA: La experiencia específica del proponente deberá acreditar, adicionalmente, el suministro de elementos relacionados con el objeto del presente proceso de contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la ficha técnica, los elementos más representativos y relevantes para la ejecución del objeto contractual corresponden a bienes cuya naturaleza, características y finalidad guardan relación directa con el apoyo y fortalecimiento de eventos recreo deportivos. En consecuencia, el proponente deberá demostrar que cuenta con experiencia en el suministro de, como mínimo, los elementos que se relacionan en el presente requisito, conforme a las condiciones y criterios de acreditación establecidos en los documentos del proceso, así:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDADES
CONJUNTOS DEPORTIVOS (CAMISETA - PANTALONETA)	mayor o igual	2.400
MEDALLAS	mayor o igual	1.500
TROFEOS	mayor o igual	150

- **REGLAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:**

A. **FORMATO:** Estar relacionados en el **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el **Formato 3 – Experiencia**, la Entidad pedirá su subsanación. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales, en caso de que aplique.

B. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
C. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
D. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatase la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

❖ **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos referidos a certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, en donde se establezca la siguiente información:

A. Objeto del contrato
B. Principales actividades ejecutadas
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

❖ **Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida**

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que el INDERSANTANDER realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

F. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además de la **FACTURA**, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

14.1.9. CENTRO DE ALMACENAMIENTO - INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CUSTODIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento comercial abierto al público ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga que hará las veces de un centro de almacenamiento -infraestructura física de custodia esta se verificará que se encuentre registrado mediante certificado de libertad y tradición

con el fin de garantizar la custodia, calidad y garantías de los bienes a suministrar durante el proceso de ejecución para ello debe garantizar que cuenta como mínimo con un área de 750 mts2 o superior, este se verificara por medio del certificado del área metropolitana.

Esto a su vez, bajo la justificación de que la entidad no cuenta con el espacio suficiente para albergar este tipo de material mientras se realizan las entregas a las personas vinculadas al programa del adulto mayor pertenecientes a la secretaría de desarrollo.

Documentos para la acreditación del presente requisito de orden técnico:

•En caso de ser propietario del inmueble, se debe adjuntar el certificado de libertad y tradición del inmueble, que debe estar expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

• En el evento de tener la calidad de arrendatario, se deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento acompañado del certificado de libertad y tradición del inmueble que se presente en calidad de arriendo, certificado expedido por el área metropolitana donde certifique el area requerida contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. estos deben ser contar con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.

• El presente requisito se podrá acreditar mediante la acreditación convenio con otro establecimiento de comercio que cumpla con dichas condiciones descritas en el punto anterior por parte del propietario.

• El presente requisito se podrá acreditar mediante la acreditación de leasing a nombre del oferente y para tal efecto se debe acreditar el contrato de leasing respectivo por parte de oferente.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, el presente requisito deberá ser acreditado por cualquiera de los integrantes.

En todo caso, si la entidad estima conveniente realizar visita técnica, para verificar que cumple con las condiciones y desarrollo de las actividades exigidas podrá realizarla.

14.1.10.CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE.

El proponente deberá presentar certificado o concepto sanitario favorable del inmueble con el cual pretende acreditar la que su infraestructura física de custodia y almacenamiento (centro de almacenamiento), expedido por la entidad competente, que este se encuentre vigente.
Para el caso de los consorcios y uniones temporales, el presente requisito deberá ser acreditado por cualquiera de los integrantes.

14.1.11.CERTIFICADO ONAC

La entidad para verificar la calidad de los insumos a suministrar, así como el cumplimiento del ítems de características y especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica, requerirá a los proponentes al momento de la presentación de la oferta la certificación expedida por un laboratorio acreditado por la Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC en el que consten las calidades técnicas de los ítems 3,4,5,6 dispuestos en el acápite de muestras físicas en aras de garantizar el cumplimiento de las normas técnicas exigibles.

14.1.12.REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL PARA EL SECTOR MANUFACTURERO

De conformidad con lo establecido por el Ministerio de Ambiente el cumplimiento de las regulaciones ambientales el Proponente debe estar inscrito en el Registro Único Ambiental Manufacturero por la autoridad Ambiental competente en cuya jurisdicción se encuentre localizado, con el objetivo de cumplir con la Resolución 0839 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, debe estar vigente con veinticuatro (24) meses de anticipación al cierre de la presente convocatoria y durante la ejecución del contrato. Atendiendo a los principios de responsabilidad ambiental, sostenibilidad y cumplimiento normativo, la Entidad considera indispensable que los proponentes que fabriquen transformen o distribuyan bienes manufacturados acrediten su inscripción vigente en el Registro Único Ambiental Manufacturero (RUA–M) ante la autoridad ambiental competente, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0839 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La exigencia de este requisito tiene como finalidad garantizar que los oferentes cumplen con las obligaciones ambientales aplicables a las actividades de manufactura, transformación o comercialización de bienes que pueden generar impactos en el entorno, y que, por tanto, cuentan con procesos productivos controlados, trazables y sostenibles.

El RUA–M es un instrumento de recolección obligatoria de información ambiental sobre el uso de recursos naturales, vertimientos, emisiones y residuos generados por las empresas manufactureras. Exigir esta inscripción asegura que el proveedor cumpla con las obligaciones establecidas por el Ministerio de Ambiente y las autoridades regionales, conforme a la Resolución 0932 de 2010. Al contar con la inscripción en el RUA–M vigente, se evidencia que el fabricante o comercializador desarrolla sus procesos bajo parámetros de sostenibilidad y control ambiental, lo cual reduce el riesgo de que los bienes provengan de prácticas contaminantes o incumplimientos normativos.

Ahora bien, el INDERSANTANDER, como entidad promotora del deporte y la recreación, debe procurar que sus adquisiciones se alineen con los principios de compras públicas sostenibles, contribuyendo a la reducción del impacto ambiental de los bienes adquiridos y al fortalecimiento de la economía circular. Así

mismo la inscripción en el RUA–M facilita a la Entidad verificar, mediante información pública y verificable, que el oferente mantiene un comportamiento ambiental responsable durante un tiempo

14.1.13.EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente o uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos relacionados, para lo cual deberá allegar la factura de compra o contrato de leasing o arrendamiento o alquiler con sus respectivos soportes de pago y factura de compra del propietario de las maquinas). Los equipos que deberán ser acreditados son los siguientes:

- **CALANDRA:** máquina de transferencia térmica rotativa para sublimación de prendas en poliéster. Ancho de transferencia: mínimo 1.60 mts, Velocidad de transferencia: hasta 1.5 M/MIN, Temperatura máxima: 240º C, tensión de la tela y transferencia de papel controlada por aire comprimido o equipo superior.

- **PLOTTER:** máquina de impresión textil para el proceso de sublimación de prendas 100% poliéster en colores neón, ancho máximo de impresión 1,80 M, resolución 360*1200/360*1800/720*1200/720*1800 DPI colores MBYK o MBYK+PN/YN (NEON) o equipo superior.

- **DTF:** máquina de impresión directtofilm de transferencia especial para recubrimiento de múltiples poliamidas, especial para aplicación de logos de alta definición en NYLON, fibra química, algodón, cuero, PVC, eva, swimwear y wetsuit. Incorpora 2 cabezales I3200 para colores CMYK+W, sistema de shaking poder y un multi-stage heating system, driying cold air fan function y automatic induction winding.

Mesa de corte	2
Maquinas planas	2
Fileteadoras	2
Recbridora	2
Ploter	1
Extendedora automática	1

14.1.14.VEHÍCULO PARA ENTREGAS

Para el desarrollo adecuado del presente proceso de selección, se hace necesario que el proponente cumpla con los siguientes parámetros: Un camión modelo mínimo 2011 de 4.5 toneladas o superior que garantice un transporte apropiado, este requisito se acreditará con la presentación de la tarjeta de propiedad y SOAT a nombre del oferente interesado o alguno de los miembros de la estructura plural, o mediante la presentación del respectivo contrato de alquiler, suscrito con anterioridad, este debe cumplir con el plan estratégico de seguridad vial radicado en la entidad competente el cual deberá ser aportado entes del cierre de la convocatoria.

14.1.15.MUESTRAS FÍSICAS:

Hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección los oferentes deberán entregar a la entidad una muestra física de los siguientes de los ítems que hacen parte de la ficha técnica debidamente rotuladas y presentadas como se indica en la ficha y especificaciones técnicas.

La necesidad de requerir muestras obedece, que al realizar la valoración de los riesgos que ha realizado la entidad y al hacer la verificación de los ítem para efectos de establecer la necesidad y estudios de mercado, se encontraran diferencias entre los catálogos y los objetos disponibles en el mercado, la ilegalidad de las mismas le generaría a la entidad incurrir en ilegalidades y en incumplimientos de la norma vigente sobre los bienes a contratar, además de generar retrasos en los tiempos de ejecución que puedan llegar a afectar el cumplimiento de la necesidad contractual.

Adicionalmente a lo anterior y dado que la entidad requiere asegurarse de la calidad de los elementos a entregar; se hace necesario el requerimiento de muestra física para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y de esta manera garantizar que los bienes ofrecidos cumplan con la totalidad de especificaciones técnicas consagradas en el presente proceso contractual tengan una óptima calidad y una vida útil mayor. De igual manera se aclara que las muestras no son un requisito habilitante, sino constituyen una herramienta o mecanismo para verificar el cumplimiento de la ficha técnica en la propuesta, por lo que se tomará como parte integral de la misma.

La no presentación de las muestras físicas en las condiciones descritas anteriormente, será causal de rechazo de la propuesta por ser un anexo a la ficha técnica lo anterior, atendiendo que las muestras son una herramienta para corroborar el cumplimiento de la ficha técnica en los elementos ofertados y la ficha técnica constituyen un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas, ya que son uno de los únicos criterios de comparación en los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización y de acuerdo al consejo de estado no es susceptible de comparación.

Conforme a lo anterior, hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección los oferentes interesados en participar deberán entregar a la entidad una muestra física de los siguientes ítems que hacen parte de las especificaciones técnicas debidamente rotuladas y con sus características técnicas:

ITEM		**MUESTRA**	**CANT**
MEDALLAS	primero	según especificación técnica	**1**
	segundo		**1**
	tercero		**1**
TROFEOS	primero	según especificación técnica	**1**
	segundo		
	tercero		
UNIFORMES FUTBOL		según especificación técnica	**1**
UNIFORMES ATLETISMO		según especificación técnica.	**1**
UNIFORMES (TEJO, MINI TEJO, BOLO CRIOLLO):	tejo	según especificación técnica	**1**
	mini tejo		**1**
	bolo criollo		**1**
MALLAS	Futbol	según especificación técnica	**1**

14.1.16.CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas de conformidad con el formato referido por la entidad, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, junto con los requisitos solicitados, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple. Además, se describen los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y anexar a la propuesta. (Ver formato – Cumplimiento especificaciones técnicas del pliego de condiciones).

15. Capacidad financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

- El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
- El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

16. Verificación de requisitos habilitantes

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**CUMPLE**" en todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, así:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad técnica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

16.1. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, el INDERSANTANDER debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que el INDERSANTANDER no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, el INDERSANTANDER ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, link del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

17. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos previsibles del proceso se establecen en La Matriz 3 –, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

18.GARANTÍA

18.1.Garantía de seriedad de la oferta.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES "INDERSANTANDER" CON NIT. 804.004.370-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

PARÁGRAFO: CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo expuesto en el Decreto 287 de 2026, en su artículo **2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** el cual refiere,

> "(…)En los procesos de licitación Pública, **selección abreviada** y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, **o el valor de la garantía de seriedad de la oferta**, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional". (negrilla fuera del texto original).

Por lo anterior, se establece que para los proponentes que acrediten ser **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** de acuerdo con lo señalado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** del Decreto 287 de 2026, se solicitará la póliza de garantía de seriedad de la oferta así,

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES "INDERSANTANDER" CON NIT. 804.004.370-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

18.2. Garantías del contrato

18.2.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES. “INDERSANTANDER” CON NIT. 804.004.370-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10 % del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</td><td>El término de duración del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
dentro de la póliza	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de contratación
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.028.247.507	14	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	$1.028.247.507	14	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	1.021.836.954	14	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	1.825.530.678	14	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	1.071.354.018	14	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	>28 SMMLV	14	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino Unido E Irlanda del Norte)		SI	1.071.354.018	14	NO
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

20. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES “INDERSANTANDER”, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando

oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el INDERSANTANDER.

21. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el referido en la plataforma SECOP II.

22. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de licitación pública, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de servicios, con componente de suministro.

CONCLUSIÓN:

Se concluye que la presente contratación es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, por lo tanto es viable adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, a fin de satisfacer la necesidad relacionada con el objeto de **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES LÍNEAS DE INVERSIÓN DESTINADAS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS POR PARTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES – INDERSANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES TIEMPO DEL DEPORTE, ES TIEMPO DE SANTANDER", VIGENCIA 2026.**

ORIGINAL FIRMADO
DAVID JULIAN MENDOZA MONCADA
Subdirector Operativo
INDERSANTANDER.

ACCIÓN	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO/CPS	FIRMA
Elaboró	CRISTIAN FERNANDO SALCEDO	Abogado CPS Jurídica	
Aprobó aspectos técnicos	DAVID JULIAN MENDOZA MONCADA	Subdirector Operativo	
Revisó aspectos jurídicos	SANDRA VELASCO MARTÍNEZ	Jefe Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			